



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**Nº 00145 -2013-A/MPMN**

**MOQUEGUA, 28 FEB. 2013**

**VISTO.-** Informe N° 0187-2013-GPP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0009-2013-SISFOH/GPP/GM/MPMN de la responsable de la Unidad de Focalización de Hogares, sobre la Constitución de la Unidad Local de Focalización y el Informe N° 236-2012-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de reforma y de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del (SISFOH). En el punto 2 de la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se establece que las Municipalidades Constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del (SISFOH), y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH.

Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 y en su Anexo 02 obra la meta 15 "Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF).

Que, estando a la normatividad antes expuesta, es necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y se designe al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01303-2012-MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2012, se ratificó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que se encargará de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización conforme a la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) aprobada por resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, la misma que viene funcionando desde el 2010.



Por las consideraciones expuestas y estando a lo normado en la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del (SISFOH), Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 y lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Disponer** la ratificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para que siga cumpliendo las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización previstas por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la cual depende orgánicamente de Gerencia Municipal.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas involucradas, debiendo también remitir a la Unidad Central de Focalización de la ciudad de Lima ubicada en Jr. Nicolás Rodrigo N° 580 -Surco o al correo electrónico: [sisfoh@midis.gob.pe](mailto:sisfoh@midis.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**